ANEXO III: ALIMENTOS ENVASADOS POR LOS TITULARES DEL COMERCIO AL POR MENOR PARA SU VENTA INMEDIATA EN EL ESTABLECIMIENTO O ESTABLECIMIENTOS DE SU PROPIEDAD 2021 (Código 159/2021)

1. Indique el lugar de origen o procedencia del producto:			Α	
A Producto nacional			В	
B Producto de otro Estado miembro de la U.E.	(indicar cua	ál)		
C Producto de país tercero (indicar cuál)			(;
	<u>sí</u> Cumple	<u>no</u> Cumple	<u>N.P.</u>	<u>N.A</u>
RÁCTICAS INFORMATIVAS LEALES				
2. La información alimentaria cumple con el requisito de no inducir a error, en particular, sobre la naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, país de origen o lugar de procedencia, y modo de fabricación o de obtención	sc	NC	NP	N <i>A</i>
3. La información alimentaria cumple con el requisito de no inducir a error al atribuir al alimento efectos o propiedades que no posee	sc	NC	NP	N/
4. La información alimentaria cumple con el requisito de no inducir a error al insinuar que el alimento posee características especiales cuando, en realidad, todos los alimentos similares poseen esas mismas características, en particular poniendo especialmente de relieve la presencia o ausencia de determinados ingredientes o nutrientes	sc	NC	NP	N/
5. La información alimentaria cumple con el requisito de no inducir a error al sugerir, mediante apariencia, descripción o representaciones pictóricas, la presencia de un alimento o ingrediente, cuando en realidad un componente presente de forma natural o un ingrediente utilizado normalmente en dicho alimento se ha sustituido por un componente o ingrediente distinto	sc	NC	NP	N/
6. La información alimentaria es precisa, clara y fácil de comprender para el consumidor	sc	NC	NP	N
7. La información alimentaria cumple con el requisito de no atribuir la propiedad de prevenir, tratar o curar ninguna enfermedad humana, ni hace referencia a tales propiedades	sc	NC	NP	N
8. Se cumple con la obligación de no presentar irregularidades en relación con la presentación (forma, aspecto, envases, materiales, etc.	sc	NC	NP	N
9. Se cumple con la obligación de no presentar irregularidades en relación con la forma y el entorno en el que están expuestos los alimentos	sc	NC	NP	N
10. Se cumple con la obligación de no presentar irregularidades en relación con la publicidad	sc	NC	NP	N



11. Figura la denominación del alimento	SC	NC	NP	N
12. La denominación del alimento se corresponde con la			1	
denominación legal, o, a falta de ésta, con la denominación				
habitual, o, en caso de que esta no exista o no se use, con la	SC	NC	NP	N
denominación descriptiva del alimento				
13. En la indicación de la denominación del alimento se				
cumple con la prohibición de no sustituirla por una	SC	NC	NP	N
denominación protegida como propiedad intelectual, marca				
comercial o denominación de fantasía				4
14. Se acompaña la denominación del alimento de las	sc	NC	NP	N
menciones previstas en el anexo VI del R (UE) 1169/2011				
STA DE INGREDIENTES	T			ı
15. Figura la lista de ingredientes	SC	NC	NP	N
16. La lista de ingredientes está encabezada o precedida por				
un título adecuado en el que conste o se incluya la palabra	SC	NC	NP	N
"ingredientes"				
17. Los ingredientes figuran en orden decreciente de peso	SC	NC	NP	N
18. Los ingredientes se designan por su denominación	00	N/O	NID	
especifica	SC	NC	NP	N
19. La indicación de los ingredientes presentes en forma de				N
nanomateriales artificiales se indican claramente en la lista		NC	NP	
de ingredientes, acompañado el nombre de la palabra	SC			
"nano" entre paréntesis				
20. Se cumplen los requisitos para la indicación y				1
designación de los ingredientes previstos en el anexo VII del	sc	NC	NP	N
R (UE) 1169/2011	30	NC	'''	'
STANCIAS O PRODUCTOS QUE CAUSAN ALERGIAS O INTOLER	RANCIAS			
21. Se indica todo ingrediente o coadyuvante tecnológico que	MITOIAG		T	
figure en el anexo II del R(UE) 1169/2011 o que derive de				
una sustancia o producto que figure en el mismo, utilizando a	SC	NC	NP	N
su vez una referencia clara a la sustancia o producto				
22. La denominación de la sustancia o producto según figura				
en el anexo II del R(UE) 1169/2011 se destaca mediante	SC	NC	NP	N
una composición tipográfica que la diferencie claramente del				
resto de la lista de ingredientes				
23. Si no hay lista de ingredientes, la indicación de las				
menciones sobre sustancias o productos que causan alergias				
o intolerancias incluyen la palabra "contiene" seguida del	SC	NC	NP	N
nombre de la sustancia o producto según figura en el anexo				
II del R(UE) 1169/2011				1
24. Cuando varios ingredientes o coadyuvantes provengan de	sc	<u></u>		
una única sustancia o producto que figure en el anexo II del				_
R(UE) 1169/2011, se especifica así en el etiquetado para		NC	NP	N
cada ingrediente y coadyuvante tecnológico				



sc	NC	NP	NA
SC	NC	NP	NA
cc	NO	ND	D. D.
SC	NC	NP	NA
60	NO	ND	DI A
SC	NC	NP	NA
SC.	NC	NP	NA
30	110	IVI	IVA
sc	NC	NP	NA
sc	NC	NP	NA
sc	NC	NP	NA
sc	NC	NP	NA
sc	NC	NP	NA
SC.	NC	NP	NA
	110		
sc	NC	NP	NA
	NC	ND	NI A
36	NC	INP	NA
PIΔ			
sc	NC	NP	NA
	SC SC SC SC SC SC SC SC SC	SC NC	SC NC NP



(****) Artículo 8, apartado 1: El operador de empresa alimentaria responsable de la información alimentaria será el operador con cuyo nombre o razón social se comercialice el alimento o, en caso de que no esté establecido en la Unión, el importador del alimento al mercado de la Unión				
39. Figura la dirección del operador de la empresa alimentaria a que se refiere el artículo 8, apartado 1 del R(UE) 1169/2011 (****). (****) Artículo 8, apartado 1: El operador de empresa alimentaria responsable de la información alimentaria será el operador con cuyo nombre o razón social se comercialice el alimento o, en caso de que no esté establecido en la Unión, el importador del alimento al mercado de la Unión	sc	NC	NP	NA
MENCIONES ADICIONALES PARA DETERMINADAS CATEGO	RÍAS O TIF	POS DE ALIN	IENTOS	
40. En el caso de que sea obligatorio, figuran en el etiquetado una o más de las menciones adicionales previstas en el anexo III del R(UE) 1169/2011 para determinadas categorías o tipos específicos de alimentos.	sc	NC	NP	NA
DISPONIBILIDAD Y COLOCACIÓN DE LA INFORMACIÓN O	BLIGATOR	IA		
41. La información alimentaria obligatoria está disponible y es fácilmente accesible	sc	NC	NP	NA
 42. La información alimentaria obligatoria figura directamente en el envase o en una etiqueta sujeta al mismo (*) (*) En caso de alimentos envasados por los titulares del comercio al por menor para su venta inmediata en el establecimiento o establecimientos de su propiedad (artículo 6.3 RD 126/2015), se contempla alguna excepción para venta con vendedor y en régimen de autoservicio. Ver instrucciones campaña. 	sc	NC	NP	NA
PRESENTACIÓN DE LAS MENCIONES OBLIGATORIAS				
43. La información alimentaria obligatoria se indica en un lugar destacado, de manera que sea fácilmente visible, claramente legible y, en su caso, indeleble	sc	NC	NP	NA
44. Se cumple con el requisito de que la información alimentaria obligatoria, en modo alguno, esté disimulada, tapada o separada por ninguna otra indicación o imagen, ni por ningún otro material interpuesto	SC	NC	NP	NA
45. Las menciones obligatorias se imprimen utilizando el tamaño de letra establecido en cada caso (*): (*) En los envases o recipientes cuya superficie mayor sea superior a 80 cm² el tamaño de la letra es igual o superior a 1,2 mm (altura de la "x") En los envases o recipientes cuya superficie mayor sea inferior a 80 cm² el tamaño de la letra es igual o superior a 0,9 mm (altura de la "x") Para el dato sobre el contenido neto habrá que estar a lo que se establece en el Real Decreto 1801/2008 Nota: se puede consultar el Procedimiento general de comprobación de la legibilidad en el etiquetado de la información alimentaria al consumidor	sc	NC	NP	NA



REQUISITOS LINGUÍSTICOS				
46. La información obligatoria se presenta, al menos, en la lengua española oficial del Estado	sc	NC	NP	NA
INFORMACIÓN VOLUNTARIA			1	
47. La información voluntaria cumple con los requisitos de no inducir a error al consumidor, no ser ambigua ni confusa y estar basada, según proceda, en datos científicos pertinentes	sc	NC	NP	NA
48. La información voluntaria cumple con el requisito de no mermar el espacio disponible para la información alimentaria obligatoria	sc	NC	NP	NA
OTRAS INDICACIONES				
49. Figuran los P.V.P	SC	NC	NP	NA
50. ¿Se publicita correctamente el precio por unidad de medida (P.U.M.)?.	sc	NC	NP	NA
51. El establecimiento puede acreditar fehacientemente la trazabilidad del producto conforme a las instrucciones de la campaña	sc	NC	NP	NA
OTRAS IRREGULARIDADES				
52. No se detectan otras irregularidades (Si no se detectan otras irregularidades, la respuesta sería "SC", y si se detectan otras irregularidades, la respuesta sería "NC")	sc	NC		

